Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Ant.o hidalgo de quintana

Xpoval lopez muñoz

Don Al.o consejero Marin

D. Fer.do moreno al Chacon D. Gongora Reg.dor

Porquanto Gonzalo de Coca Juez por comission del S.r Hon.r Don Ber.no Valdes Giron Superintendente gen.l del Sevill.o de Soldados de Campaña a estado en esta Villa en la cobrança de lo que deve y de su orden para la paga de sus salarios ha echo cobrar de los contribuyentes morossos un maravedi en cada real y se considera abran cobrado quatro mill mrs los cageros de dho Sevill.o acordaron q los suso dhos cesen en la cobrança del dho maravedi y no lo cobren de aqui adelante con apercevim.to y asi se les notifique y atento el dho Gonzalo de Coca a ocassionado hasta oy de costas y salarios tres cientos reales por aver tenido otra comission contra los receptores del Papel sellado para q se le de satisfacion se le paguen en esta manera Gonzalo Sanchez marin quarenta y ocho reales Al.o Parrillas sesenta y ocho y Jusepe Phelipe treinta y quatro asi por los mrs q hasta oy an cobrado del repartido por costas como por la omission q an tenido en la cobrança de los padrones q son a su cargo siendo cumplidos los plazos de su oblig.on = y los ciento y cinq.ta reales restantes cumplimiento a los tres cientos se libren en el Padron de Jusepe Ph.e q se toman prestados en el Interim q se ratea y reparte por esta Villa y la librança sea de firmar de todos los capitulares q estan en uso